

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|--------|-----------------------|-----------------------|
| Bancos | 76,585 | 1,417 |
| | <u>76,585</u> | <u>1,417</u> |

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cientes locales (1) | 112,397 | - |
| | <u>112,397</u> | <u>-</u> |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

| Antigüedad | Diciembre 31, 2018 | |
|-------------------|--------------------|----------|
| | Saldo | % |
| De 1 a 90 días | - | % |
| De 91 a 180 días | - | % |
| De 181 a 360 días | 112,397 | 100% |
| | 112,397 | - |

10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Anticipo proveedores | 730 | - |
| | 730 | - |

11. EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Costo | 90,745 | - |
| Depreciación acumulada | (7,348) | - |
| | 83,127 | - |
| <u>Clasificación:</u> | | |
| Equipo de Buceo | 90,745 | - |
| | 90,745 | - |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de equipos, fueron como sigue:

| Concepto | Equipos de Buceo | Total |
|---|------------------|--------|
| <u>Costo:</u> | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | - | - |
| Adquisiciones | 90,745 | 90,745 |
| Reclasificaciones | - | - |
| Bajas / ventas | - | - |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 90,745 | 90,745 |
| <u>Depreciación acumulada:</u> | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | - | - |
| Venta / bajas | - | - |
| Gasto por depreciación | 7,348 | 7,348 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2018 | 7,348 | 7,348 |
| Saldos netos al 31 de diciembre de 2018 | 83,127 | 83,127 |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Proveedores locales | 180,640 | 29,740 |
| | <u>180,640</u> | <u>29,740</u> |

13. IMPUESTOS.

13.1. Activos y pasivos del año corriente.

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| <u>Activos por impuestos corrientes:</u> | | |
| Impuesto al valor agregado | 40,135 | 14,063 |
| Retenciones en la fuente | 18,176 | 2,036 |
| Retenciones de IVA | 51,828 | 8,552 |
| | <u>110,139</u> | <u>24,651</u> |
| <u>Pasivos por impuestos corrientes:</u> | | |
| Impuesto a la renta por pagar | 5,304 | 755 |
| Retenciones al valor agregado por pagar | 2,928 | 475 |
| Retenciones en la fuente de IR por pagar | 9,116 | 409 |
| | <u>17,348</u> | <u>1,639</u> |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 13.2. Conciliación Tributaria.-** Conciliación Tributaria.- La tasa corporativa de impuesto a la renta ecuatoriana es el 25% (22% en 2017), adicionalmente a partir de 2018, las leyes tributarias vigentes establecen que cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el impuesto a la renta, con la tarifa del 28%.
- 13.3. La rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales.** - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales' en la tarifa de impuesto a la renta.

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|---|-------------------------------|------------------------|
| Utilidad antes de impuesto a las ganancias (Más) Gastos no deducibles | 22,870 1,240 | 1,818 1,614 |
| Utilidad gravable | 24,110 | 3,432 |
| Impuesto a la renta 22% | 5,304 | 755 |
| Tarifa efectiva de impuesto a las ganancias del período | 23% | 42% |
| Impuesto a la ganancias causado Anticipo del impuesto a las ganancias | 5,304 1,659 | 755 - |
| Impuesto a las ganancias del período Crédito tributario a favor de la empresa Retenciones años anteriores Anticipo impuesto a la renta | 5,304 16,895 1,281 - | 755 - 2,036 - |
| Saldo por cobrar | 12,872 | 1,281 |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13.4. Aspectos Tributarios.

Reformas Tributarias.

Con fecha 28 de agosto de 2018 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 309 se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Los principales aspectos introducidos por esta Ley se señalan a continuación:

- Exoneración a los dividendos y utilidades distribuidos a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras (incluyendo paraísos fiscales y jurisdicciones de menor imposición) o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Exoneración que no aplica cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador; o la sociedad que distribuye el dividendo no cumpla con informar sus beneficiarios efectivos - solo sobre los no informados.
- Se establece un impuesto único aplicable a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos de capital.
- Se elimina la figura del anticipo de impuesto a la renta como impuesto mínimo y el exceso es recuperable cuando no se genere impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones.
- Se mantiene el 25% como la tarifa general para sociedades y el 28% cuando se incumpla en informar el 50% o más de su composición accionaria; o, cuando el titular es residente en paraíso fiscal y existe un beneficiario efectivo residente fiscal del Ecuador, que posea 50% o más de participación.
- Exoneración del impuesto a la renta y de su anticipo por lapsos entre 8 y 20 años a las nuevas inversiones productivas realizadas en sectores priorizados o en industrias básicas definidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, tanto para empresas nuevas como existentes.
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas por lapsos entre 8 y 20 años en nuevas inversiones productivas con contratos de inversión en los pagos por importación de bienes de capital y materias primas así como en la distribución de dividendos a beneficiarios efectivos.

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas e impuesto a la renta por reinversión de utilidades en la adquisición de nuevos activos productivos.

Tarifa del impuesto a las ganancias

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

Con fecha 28 de agosto de 2018 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 309 se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Los principales aspectos introducidos por esta Ley se señalan a continuación:

La rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales' en la tarifa de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 20xx y son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2014 al 2017.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2017, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- (i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- (v) Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no están obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. PATRIMONIO.

14.1. Capital.- Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de USD 12,500.00 y está constituido por 125000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

14.2. Reservas.-

Legal. la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% (5%) de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% (20%) del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

14.3. Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

15. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Prestación de Servicios | 844,789 | 234,088 |
| | <u>844,789</u> | <u>234,088</u> |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

16. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| Costo de ventas | 734,464 | 207,805 |
| | <u>734,464</u> | <u>207,805</u> |

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Honorarios y Servicios | 46,777 | 3,887 |
| Seguros y Reaseguros | 14,748 | 12,002 |
| Transporte | 3,765 | 412 |
| Combustible | 1,131 | 2,301 |
| Suministros y Materiales | 1,449 | 211 |
| Arrendamiento | - | 1,400 |
| Promoción y Publicidad | - | 420 |
| Capacitación Personal | 1,396 | - |
| Tasas, Impuestos y Contribuciones | 905 | 35 |
| Gastos de Gestión | 2,643 | 71 |
| Otros gastos | 2,667 | 3,398 |
| Depreciación | 7,348 | - |
| | <u>82,829</u> | <u>24,137</u> |

INGENIERÍA HIDRÁULICA ECUATORIANA INHISAECUADORIAN S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Interés y comisiones bancarias | 468 | 124 |
| Impuesto Salida de Divisas | 4,006 | - |
| | <u>4,474</u> | <u>124</u> |

19. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

20. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

21. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, (marzo 11, 2019) no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.